



Quarenta maravedis



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

les las amplísimas facultades de este Ayuntamiento sin que  
omitan medio alguno que dege de proporcionar el pago  
de los dichos títulos, y desde luego se les entregue de  
aquellos condados p[er] los que correspondan el quarto, la can-

Con la misma forma q[ue] por ahora se estime por bastante sujeción de  
fha. entroye las demas que legitimamente basten, acuyo seguro obligan  
el testimonio q[ue] se manda. En lo posible sus propios concejales y los primordiales de  
cada uno de todos los Regidores y demas Individuos citados q[ue]  
este Cabildo, acuyo efecto se entregaran a dho. p[ro]curador  
testimonio o Testam. q[ue] pidan y se conteste al Sr. Int[er]  
a la ciudad oficio y celo de veridad por esta villa

Coxres } Viose el oficio despachado por el Adm.º de Concejos de la  
villa de Caravaca de venite quinze de Abril proximo y  
otro del mismo despachado al Sr. Presidente, del dia de ayer  
y en su virtud acordaron se conteste inmediatamente a dho.  
Adm.º que esta villa esta conforme en q[ue] la corresponden-

Con la misma instancia p[er] la qual a cargo de D. Pedro Pablo Sanz. Alqua-  
l mayor de este Tercado y padre Politico de Fran.  
Martinez Marquez intervin d[ur]o la ausencia de este  
en la Ciudad de Granada q[ue] donde pidió Licencia a dho. Ad-  
min.º segun expresa y se firmaron sus Señoria  
de todo lo qual yo el Escrib.º principal de

